

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

129

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 753 de 2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario 806 de 2002 del Juzgado de primera instancia número 67 de Madrid, se dictó sentencia con el número 127 de 2010, cuyo fallo dice:

«Que, desestimando el recurso de apelación formulado por el procurador de los tribunales señor Venturini Medina, en nombre y representación de “Explocas, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 67 de los de Madrid, con fecha 28 de abril de 2004, debemos confirmar y confirmamos la misma, con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales devengadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de esta sección, y sirva de notificación a don José Manuel Sanabria Riesgo, en paradero desconocido, se expide y firma el presente.

Madrid, a 26 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/16.309/10)